Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL TOBOSO

Mediante la presente se le notifica el decreto de Alcaldía de fecha 9 de julio de 2020, del tenor literal siguiente:

Resolución de Alcaldía 223/2020 sobre delegación de competencias:

Visto que con fecha 6 de abril de 2020 se dictó el siguiente decreto:

"Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Vistas las facultades que me confiere el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se establece como competencia de esta Alcaldía la adopción de medidas necesarias en caso de catástrofe o infortunio público.

Visto que mediante resolución esta Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de ciertas atribuciones.

Atendiendo a la situación excepcional declarada por el el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 es conveniente avocar el ejercicio de la competencias que se delegaron en su día en la Junta de Gobierno.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero: Avocar la competencias delegadas en su día en la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre durante el periodo de Estado de Alarma decretado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Segundo: Publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero: Notificar la presente resolución a los miembros de la Junta de Gobierno.

Cuarto: Dar cuenta de la presente resolución al pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Visto que ha concluido el estado de alarma establecido por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, he resuelto:

Primero: Delegar en la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias:

Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales

Aprobar gastos, autorizar los mismos, reconocer obligaciones y aprobar las relaciones de facturas superiores a 3.000,00 euros.

Otorgar Licencias, competencia que será compartida con la Alcaldía.

Segundo: Designar como nueva Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno, además de los nombrados en su día como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de El Toboso, a la siguiente Concejala: María de Carmen Morales Morales.

Tercero: Notificar personalmente la presente resolución a los afectados, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa; y remitir la resolución al "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://eltoboso.sedelectronica.es].

Cuarto: Dar cuenta al pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

El Toboso, 10 de julio de 2020.–La Alcaldesa, María Pilar Arinero Gómez.

N.º I.-2851

Código de verificación: **2020.00002851**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**